



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0581

05001310501320220006400

Estudiado el memorial por medio del cual se aduce subsanar los requisitos señalados en el auto inadmisorio, el Despacho encuentra procedente requerir a la parte demandante para que en el término de DOS (02) DÍAS, aporte las constancias en las que puedan detallarse las direcciones de correo electrónico emisoras y receptoras de los mensajes a través de los cuales se remitieron los poderes por cada uno de los integrantes de la parte activa a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: cristiancnorenaortiz@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
06/06/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32d815acf0f35ecf2a7508a913de6b066ff3473aa5977bee195c00307a7ae77**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>